

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL IES PIRÁMIDE.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del Instituto de Educación Secundaria “Pirámide” de Huesca, situado en Carretera de Cuarte s/n, 22004 HUESCA

1.2. El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento, y en cualquier caso tendrá en cuenta las indicaciones que la dirección del IES Pirámide pueda establecer.

Para lo no previsto en él, se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN

2.1. El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del centro (agua, electricidad, conservación, etc.) sin que su importe pueda considerarse especulativo. La conservación será por cuenta del arrendatario. El gas se abonará mediante el consumo que se realice y a través de la lectura del contador.

2.2. El canon mínimo de licitación será de 4.140 € (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA) más el 21% de IVA correspondiente y se abonarán al centro docente por el adjudicatario del servicio. El canon se abonará en doce mensualidades de 345 EUROS (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

Los indicados fondos se ingresarán en la cuenta corriente del centro y formarán parte de su presupuesto de Ingresos en el epígrafe 4. Otros recursos

(403. Prestación de servicios), según los Decretos 111/2000 y 137/2012 del Gobierno de Aragón.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. La duración del contrato será de UN AÑO desde el 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio entre los días 1 de julio al 30 de junio del año siguiente excepto fines de semana y días señalados como festivos en el calendario escolar.

3.2. Este contrato no podrá ser objeto de prórroga.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1. La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el centro docente recabando las ofertas cuando menos de tres empresas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del centro y del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, fijando el plazo de presentación.

Recibidas las ofertas, el Consejo Escolar del Centro efectuará la propuesta de adjudicación y posteriormente se firmará el contrato entre la empresa y el centro.

Se remitirá expediente al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

4.2. Para realizar la adjudicación, el Consejo Escolar tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

- a) Propuesta económica de canon mensual.
- b) Listado de precios
- c) Mejoras propuestas para el servicio de cafetería.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la Secretaría del IES Pirámide, situado en Carretera de Cuarte s/n 22004 - HUESCA, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).
- b) Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo Documento Nacional de Identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- d) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.
- e) Oferta de precios de los productos de venta en cafetería que se detallan en el anexo III.

6. INSPECCIÓN Y PENALIDADES

6.1. A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de calidad de los productos alimenticios utilizados en la contrata.

6.2. Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la no presentación del servicio de forma unilateral durante dos días hábiles consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

7.2. Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que, en su caso, se hayan causado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8. JURISDICCIÓN COMPETENTE

8.1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SERVICIO DE CAFETERÍA – IES PIRÁMIDE

CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del centro, que en principio abarcará, como mínimo, todo el horario lectivo de mañana del centro de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y el período de recreos durante la jornada de tarde, de 17 a 19 horas.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indican los artículos 12 y 13 de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesorado, alumnado y personal no docente del centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. Durante los meses de julio y agosto, el servicio de cafetería se trasladará del interior al exterior del centro, en el espacio destinado junto a la piscina del centro.
5. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

(Ver relación en Anexo III)
6. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
7. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
8. La limpieza de dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del centro señale al efecto.
9. No podrán colocarse en la Cafetería máquinas recreativas o de azar, así como no se

podrá hacer publicidad dentro de las instalaciones.

10. Respecto al personal que emplee el adjudicatario a la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo.

11. El adjudicatario se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudatoria.

12. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.

13. El adjudicatario deberá presentar al inicio de cada período de contrato o curso escolar una copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil que pasará a formar parte del archivo de la secretaría del centro.

14. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de cocina de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.

De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrá de cuenta del contratista.

15. El adjudicatario deberá prestar el servicio de cafetería por un mínimo de 2 personas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.

16. Todo el personal deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

17. El adjudicatario deberá aportar el certificado negativo de delitos sexuales de todo el personal contratado en la cafetería, incluido el propio adjudicatario.

18. El adjudicatario será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a cafetería.
19. El adjudicatario deberá disponer de Hojas de Reclamaciones del Sistema Unificado de Reclamación (S.U.R) así como cartel anunciador de su existencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2016, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.
20. Es igualmente de aplicación lo establecido en materia técnico higiénico sanitaria, en especial en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio; en el RD 202/2000, de 11 de febrero.
21. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en los recintos: RD 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
22. El IES Pirámide se reserva la potestad de inspección y vigilancia sobre las condiciones técnicas e higiénico sanitarias de la instalación, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa, así como el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones.

ANEXO II **INSTANCIA DE SOLICITUD**

NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

- EN NOMBRE PROPIO
 EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL:
CIF:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

Conoce las condiciones y requisitos para ofertar la contratación del servicio de cafetería del IES PIRÁMIDE y se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A ese efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la explotación del Servicio de Cafetería del IES PIRÁMIDE, que sirven de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre propio o en nombre de la empresa a quien representa a tomar a su cargo el mencionado Servicio de Cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos.

PRECIO TOTAL: _____ euros anuales. (Indicar la oferta económica partiendo del canon mínimo especificado en la cláusula 2.2 en el pliego).

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (según cláusula 5 del Pliego de Condiciones Administrativas y Particulares)

- Documentación que acredita la identidad del oferente y la representación en su caso
- Propuesta de lista de precios.
- Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o empresas particulares.
- Propuesta de mejoras en cuanto a productos y servicio en la cafetería.

Huesca, ___ de _____ de 2021

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

En el registro de la Secretaría del IES Pirámide, en un sobre cerrado que incluya la documentación anteriormente descrita como requisito.

LISTADO DE PRECIOS – PROPUESTA

PRODUCTO	PRECIO
CAFÉS E INFUSIONES	
Café solo	
Cortado	
Café con leche	
Infusiones	
Leche grande	
Leche pequeña	
REFRESCOS	
Agua (500ml)	
Agua con gas	
Batidos	
Bitter sin alcohol	
Cerveza sin alcohol	
Coca Cola	
Coca Cola (350ml)	
Lata de refrescos	
Zumos	
REPOSTERÍA	
Caña hojaldre	
Croissant	
Donuts	
Napolitana	
Palmera	
BOCADILLOS FRÍOS	
Anchoas	
Chorizo	
Jamón serrano	
Salchichón	
BOCADILLOS CALIENTES	
Bacon	
Bacon con queso	
Chorizo frito	
Frankfurt	
Lomo de cerdo	
Longaniza	
Panceta frita	
Tortilla de patata	
Tortilla francesa	
Suplemento pimientos o queso	
Pulguitas	
Pulguitas con suplemento	